



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Res. Dra. Albornoz

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología del CUDAP: EXP-UNC: 0036761/2016, para la suscripción de un contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) a la Dra. Cristina Ines ALBORNOZ para el dictado del curso “Integral de Ortodoncia y Ortopedia”, 3º año; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Que se tiene en cuenta lo resuelto por la RD N° 73/2020,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicio de Adhesión (sin relación de empleo público) N° 24.730, con la Dra. Cristina Ines ALBORNOZ, CUIT N° 27-22793752-7, para el dictado del curso “Integral de Ortodoncia y Ortopedia”, 3º año, cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por el período desde el 03 de febrero hasta el 04 de mayo de 2020.

ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Dra. Cristina Ines ALBORNOZ entre el 03 de febrero de 2020 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos

Propios de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente conforme lo establece el Artículo 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, notifíquese y archívese.